



RECTORADO

SANTA FE, 05 ABR 2019

VISTO que resulta necesario actualizar el valor de los viáticos vigentes fijados mediante resolución n° 662 del 24 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que los costos de hotelería y gastronomía han sufrido un considerable incremento;

Que resulta recomendable adecuar la normativa considerando estos valores como máximos a liquidar habilitando la posibilidad de liquidaciones por importes menores;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria, como así también la autorización conferida a este Rectorado por el Consejo Superior por el artículo 11° de la Ordenanza n° 4/05,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución n° 662/18.

ARTICULO 2°.- Establecer, a partir del 15 de abril del año en curso, la asignación diaria fija, en concepto de viáticos en el país, para las Autoridades Superiores (Rector, Vicerrector, Secretario de Universidad, Decano, Vicedecano y Secretario de Facultad) hasta la suma de TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 3.200.-).

ARTICULO 3°.- Los agentes que no estén comprendidos en el artículo anterior percibirán un viático en el país hasta la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.650.-).

ARTICULO 4°.- Establecer para los agentes de esta Universidad que deban cumplir misiones o comisiones en el exterior, los importes que se indican según el siguiente detalle:

Países Europeos: hasta ciento setenta euros (€ 170.-) por día.

Países Latinoamericanos: hasta ciento cincuenta dólares estadounidenses (U\$S 150.-) por día.

Otros: hasta ciento setenta dólares estadounidenses (U\$S 170.-) por día.

ARTICULO 5°.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa, tome nota la similar de Gestión y Administración Presupuestaria y dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, agréguese a sus antecedentes.

RESOLUCION N° 350

GS

Ing. ADRIÁN AMÉRICO BOLLATI
SECRETARIO GENERAL

Dr. ENRIQUE MAMMARELLA
RECTOR

Abog. MARIA DE LOS MILAGROS DENNER
SECRETARIA ADMINISTRATIVA